



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**ALCALDE – PRESIDENTE**

**D. Francisco Muñoz Rico. PSOE**

**CONCEJALES**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé Rico. PSOE  
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE  
D. Francisco Olalla Martín. PSOE  
D. Manuel Guerra Torres PSOE  
D<sup>a</sup> Purificación Guerra Atencia. PSOE  
D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero. PSOE  
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA  
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA  
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA  
D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia IULVCA  
D. Manuel Martín Godoy. PP  
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA  
D. José Cortes Bueno. PA  
D. Manuel Palomas Jurado. PIU  
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

**SECRETARIO GENERAL.**

**D. Francisco Moreno Santos.**

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 11 de mayo del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Concejala D<sup>a</sup> Nieves Jiménez Mira.

Siendo las 11.30 horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. (14 de marzo y 7 de abril de 2006)**



En primer lugar se da cuenta del acta de la sesión 14 de marzo de 2006, que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la misma con las modificaciones que se contienen en el acta correspondiente al 7 de abril siguiente.

Así mismo se da cuenta del acta de la sesión de 7 de abril de 2006, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes con la modificación, introducida a instancia del Concejal D. Manuel Palomas, en el sentido de suprimir la expresión “para manifestar su conformidad con la ordenanza”, que consta en el renglón segundo, del apartado segundo, del punto cuarto del orden del día.

### **PUNTO SEGUNDO.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU DE TORROX ZONA ALMEDINA, ALCODALLA**

Por parte de la Sra. Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé, se da cuenta del proyecto relativo al expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, zona Almedina-Alcodalla, aprobado inicialmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 4 de febrero de 2004, que ha sido sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOP de Málaga de fecha 7 de octubre de 2004 y Diario Sur de fecha 29 de septiembre de 2004.

Tras esto solicita el uso de la palabra el portavoz del PIU Sr. Palomas para manifestar que en la última sesión de la comisión de urbanismo, como señal de protesta, varios grupos abandonaron la sesión por no tener conocimiento de las alegaciones, no obstante una vez visto el informe destaca tanto la alegación presentada por el Bloque de la Almedina y la relativa a la comunidad del bloque Mar y Sierra, sobre la que el informe técnico dice que aunque se deberá respetar el acceso al aparcamiento del edificio no se conculcan derechos de luces y vistas por ser un edificio medianero, viniendo en los planos edificaciones adosadas a este edificio, mostrando su disconformidad por cuanto siempre ha existido un camino para acceso a las cocheras y deben respetarse las luces y vistas que llevan abiertas más de 30 años. Manifiesta también el Sr. Portavoz su rechazo por tratarse de una unidad reducida con una urbanización demasiado costosa por estar afectada por cargas externas y siempre ha apoyado la ampliación de la unidad y que la modificación se lleve a cabo a través del actual expediente de revisión del PGOU de Torrox.

Seguidamente interviene el concejal D. José Luis Pérez, para aclarar la postura en desacuerdo de su grupo con la propuesta que se trae, no solo por no estar de acuerdo con la respuesta dada a las alegaciones de muchos vecinos, sino fundamentalmente porque siempre sobre el tema del desarrollo de la Almedina-Alcodalla han apoyado que se debe efectuar en el marco de la revisión del PGOU de Torrox, ampliando el sector para que los costes de urbanización y cargas externas sean soportables para todos los propietarios,



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

así como no estar de acuerdo con que se edifique la zona de la almedina y parte del cerrillo, sin que se contemple en ella un área dotacional y de equipamientos del casco antiguo, por lo que si el área de ampliara podría incluir una zona con usos residencial y hotelero, comercial y de ocio, que venga a revitalizar el casco antiguo de Torrox, con el añadido de que el expediente es de iniciativa municipal, la propuesta surge de Larios y el ayuntamiento debe de velar por los intereses de todos los vecinos.

A continuación interviene el portavoz del PA Sr. Castro para apoyar, como su grupo hizo en la aprobación inicial, la presente propuesta de aprobación provisional y admisión o no de las alegaciones según el dictamen de la comisión, en el entendimiento de que, aunque se hay iniciado la revisión del PGOU; el vigente no esta suspendido y esta modificación debe tramitarse, con independencia de que afecte en mayor o en menor medida a Salsa, pues es hora de abandonar falsos paternalismos, habida cuenta además de que si se amplía el sector las cargas y las cesiones serán aún mayores, respondiendo el actual proyecto a la demanda existente de expansión de la zona. Entiende el Sr. Portavoz no ser ahora el momento de hablar si se tapan o no las luces o vistas, ya que esta modificación tendrá que desarrollarse con los oportunos instrumentos de desarrollo, no existiendo ninguna causa que recomiende mayor demora en la tramitación de este expediente y rechaza que, de un lado se apoye la necesidad de ampliar el casco en esta zona y, de otro, se pida que no se tramite el expediente y se deje para la revisión del PGOU.

El portavoz del PIU Sr. Palomas, replica que su postura desde el principio ha sido para velar por los derechos de los vecinos, por lo que entiende que esta modificación debía de haberse enmarcado en la revisión del PGOU, para una mejor ordenación de la expansión y ensanche del casco antiguo, cuestión que incluso ha sido recomendada por los técnicos en más de una ocasión, pues, reitera, que las cargas serán muy grandes en este expediente, debiendo atemperarse con la ampliación del sector que permita un reparto más equitativo de las cargas. Por otra parte pregunta como va a ser estimada la alegación respecto a lo ya manifestado de acceso a las cocheras y luces y vistas del edificio Mar y Sierra, contestándole el Sr. Secretario que el dictamen de la comisión informativa de urbanismo propone la estimación de la alegación.

Continúa el Sr. Portavoz preguntando por los extremos de si el expediente tiene que ser dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía y si es necesario, al tratarse de una modificación del PGOU, volver a abrir un plazo de exposición pública, contestándole el Sr. Secretario en sentido afirmativo respecto al primer aspecto, tras el examen del informe jurídico, y negativamente, respecto al segundo, ya que la fase de exposición pública se ha producido ya.

El Concejal D. José Luis Pérez vuelve a intervenir y plantea si se puede edificar sobre un camino público y matiza que lo único que pide su grupo es que se amplíe el sector para que las cargas se repartan de un modo más equitativo, con el añadido de que no se tenga que ir a la expropiación de



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

terrenos para construcción de un vial propuesto, sino que se incluya en la unidad, así como mantener el cerrillo como zona de equipamiento, lo que se podría conseguir sin coste para el Ayuntamiento y en el marco de la revisión del PGOU de Torrox, no habiendo mantenido que se ubique un área de oportunidad, sino que se estudie la posibilidad de que en la zona se compatibilicen los usos residencial, comercial, se ocio y hotelero para revitalizar el casco antiguo de Torrox.

El portavoz del PA Sr. Castro replica no llegar a comprender lo que plantea el grupo IULVCA tras la primera intervención, pero aún menos con la segunda, pues de un lado piden ampliación del sector para que las cargas se redistribuyan entre más y de otro que se deje todo para la revisión del PGOU, extremo este que es el incomprensible y todo sin perjuicio de que pueda admitirse los usos que se han propuesto.

El Sr. Alcalde interviene y expone entender que haya grupos a los que no les parezca bien el ritmo que el equipo de gobierno quiere imprimir en esta materia, máxime cuando se trata de un expediente que se inicio en el año 2003 y con la clara intención de que esta zona del municipio se pueda desarrollar y con respuesta a las alegaciones planteadas por los vecinos, por lo que es preciso adoptar ya la decisión, sin perjuicio de que en el marco de la revisión del PGOU también se de respuesta a los vecinos de la zona, pues es intención del equipo de gobierno sacar adelante este tema sin perder de vista otros sectores de esta zona que tendrán respuesta y cobertura en el nuevo PGOU, pero sin condicionarse entre sí y desde la perspectiva de no existencia de conculcar ningún derecho de los vecinos.

El Concejel D. José Luis Pérez indica que este proyecto no cuenta con su apoyo y han dado las razones necesarias para que puedan tenerse en cuenta.

Tras esto y habida cuenta que durante el periodo de información pública se han presentado escritos de alegaciones formulados por:

1. D<sup>a</sup>. DOLORES MEDINA BUENO, de fecha 10 de febrero de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 1298.
2. D<sup>a</sup> CARMEN JURADO PEREZ, de fecha 20 de febrero de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 1836.
3. D<sup>a</sup> MARIA NIEVES RUIZ AVILA, de fecha 26 de febrero de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 1967.
4. D. ANTONIO JOSE MESA MEDINA, de fecha 4 de marzo de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 2128.
5. D<sup>a</sup>. MARIA RUIZ JURADO, de fecha 12 de marzo de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 2411.
6. D<sup>a</sup> CARMEN JURADO PEREZ, de fecha 15 de marzo de 2004, n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 2428.
7. D. ANTONIO GONZALEZ JIMÉNEZ Y OTROS, de fecha 7 de septiembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 8157.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

8. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE LAS NIEVES DIAZ MEDINA, de fecha 1 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de entrada 8788.
9. D<sup>a</sup>. NIEVES JURADO PEREZ, de fecha 5 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de entrada 8925.
10. D<sup>a</sup>. MARIA BERMÚDEZ TELLO, de fecha 06 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 8902.
11. D. ANTONIO TORO TELLO, de fecha 6 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada
12. SFERA PROYECTO AMBIENTAL S.L., de fecha 7 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 8950.
13. D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES RUIZ AVILA, de fecha 13 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9077.
14. D<sup>a</sup>. CARMEN JURADO PEREZ, de fecha 18 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9189.
15. D. ANTONIO JOSE MESA MEDINA, de fecha 20 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9299.
16. D. ANTONIO VILLENA JURADO, de fecha 25 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9476.
17. D. JOSÉ MANUEL CASTÁN PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE OTROS, de fecha 27 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9558.
18. D. JOSÉ ESTEBAN ACOSTA MIRA, de fecha 28 de octubre de 2004, Y N<sup>o</sup> DE Registro de Entrada 9578.
19. D. MANUEL RUIZ JURADO, de fecha 28 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9596
20. D. MANUEL RUIZ JURADO, de fecha 28 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9597.
21. D. ANTONIO SÁNCHEZ JAIME, de fecha 29 de octubre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9630.
22. D. ANTONIO GODOY CORTÉS, de fecha 2 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9678.
23. D<sup>a</sup>. NIEVES JURADO PÉREZ, de fecha 2 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9685.
24. D. ANTONIO ENCINAS RUIZ, de fecha 2 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9687.
25. D. FRANCISCO LUIS AMADOR BUENO, de fecha 3 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9716.
26. D. MANUEL LÓPEZ GUERRERO, de fecha 4 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9835.
27. D. JOSÉ ARIZA NAVAS, de fecha 5 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9846.
28. PLATAFORMA INDEPENDIENTES UNIDOS, de fecha 5 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9849.
29. D. SALVADOR URDIALES RODRÍGUEZ, de fecha 5 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9850.
30. D<sup>a</sup> ANA ARIZA NAVAS, de fecha 5 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9867.
31. D. JOSÉ NÚÑEZ NÚÑEZ, de fecha 5 de noviembre de 2004, y n<sup>o</sup> de Registro de Entrada 9861.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

- 32.D. JOSÉ NÚÑEZ NÚÑEZ, de fecha 5 de noviembre de 2004, y nº de Registro de Entrada 9862.
- 33.Dª MARIA DOLORES GARCÍA MÁRQUEZ, de fecha 5 de noviembre de 2004, y nº de Registro de Entrada 9864.
- 34.D. JOSÉ MANUEL CASTÁN PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE OTROS, de fecha 8 de noviembre de 2004, y nº de Registro de Entrada 9895.
- 35.D. MANUEL NÚÑEZ ARIZA, de fecha 8 de noviembre de 2004, y nº de Registro de Entrada 9909.
- 36.D. SALVADOR NAVAS RICO, de fecha 30 de diciembre de 2004, y nº de Registro de Entrada 11795.
- 37.D. ANTONIO Y MIGUEL MESA GALLAR, de fecha 8 de febrero de 2005, y nº de Registro de Entrada 1151.

En relación con el contenido de los escritos de alegaciones presentados, se ha emitido informe por el equipo redactor del proyecto de modificación, por los servicios municipales técnicos y jurídicos y emitido dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, proponiendo la estimación de:

- Alegaciones nº 3, 4, 13, 22 y 26 que se refieren a pequeñas superficies de fincas partidas para corrección de sus límites.
- Alegaciones presentadas respecto de propietarios con parcelas colindantes con Avda. de Competa, respecto de la exclusión del ámbito de actuación de propiedades afectadas y mantenimiento de clasificación de suelo urbano de actuación directa.
  - ampliación de la UE-24 (2) de parcela 55 (B), de conformidad con convenio suscrito con familia Villena en zona del Cerrillo.
  - Necesidad de respetar la servidumbre de acceso en zona de aparcamiento del edificio Mar y Sierra.

Estimar y desestimar el resto de alegaciones, en concordancia con el informe técnico del equipo redactor del proyecto.

Procede en consecuencia llevar a cabo la aprobación provisional referida con las rectificaciones necesarias por motivo de admisión de las alegaciones, sobre el contenido del documento inicialmente aprobado.

Por lo que sometido el asunto a votación, el pleno municipal por 9 votos a favor de los grupos PSOE y PA y 7 en contra de los grupos IULVCA, PIU y PP existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, exigida por el art. 47.2.II de la Ley de Bases del Régimen Local, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la corporación, y 16 los que de hecho la componen, acuerda:

- Aprobar provisionalmente la documentación integrante del expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, zona Almedina-Alcodalla.
  - Estimar y desestimar las alegaciones en el sentido en que antes ha quedado expuesto
  - Continuar con la tramitación que proceda del expediente



### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PGOU UE-12 STA. ROSA**

En este momento abandona el salón de sesiones el Concejal D. Rafael Broncano.

Por parte de la Sra. Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé, se da cuenta del proyecto de modificación puntual de elementos de parcela ubicada en la Urb. Sta. Rosa de la UE-12 del PGOU de Torrox que se contrae a cambiar la ordenanza de edificación prevista, pasando de N-4 a N-2b sin incremento de la densidad de viviendas ni de la edificabilidad, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 7 de julio de 2005 y provisionalmente en sesión del mismo órgano, de 5 de octubre de 2005.

Sometido que ha sido el expediente a información pública sin que se haya formulado alegación alguna.

Visto el informe favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El pleno municipal por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la corporación y 15 los que de hecho la componen, exigida por el art. 47.2.º de la Ley de Bases del Régimen Local, acuerda:

- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual de elementos de parcela ubicada en la Urb. Sta. Rosa de la UE-12 del PGOU de Torrox
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### **PUNTO CUARTO.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE UE-2.1 BDA. EL MORCHE**

En este punto interviene la Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé, para dar cuenta del expediente relativo a estudio de detalle de la UE-2.1 con objeto de definir las alineaciones y rasantes que permitan el desarrollo de la unidad, y que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 20/9/04.

Expuesto que ha sido al público el referido expediente, se han formulado alegaciones, durante el plazo de exposición pública, por D. Rafael Medina Pinazo y D. José Lara Medel.



Informadas que han sido las mismas por los servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento y visto el dictamen de la comisión informativa de urbanismo, y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Estimar la alegación formulada por D. José Lara Medel por cuanto solo afecta a modificación de parcelas, manteniéndose el resto del proyecto inalterable.
- Desestimar la alegación formulada por D. Rafael Medina Pinazo, referida a la posibilidad de incluir parte de la finca de su propiedad en la UE-2.1, por cuanto la delimitación de la unidad viene determinada por el PGOU de Torrox
- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la UE-2.1 Bda. El Morche
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCELA UE-2 DEL SECTOR URP-3**

En este punto interviene la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo para dar cuenta del estudio de detalle, promovido por PROMOCIONES BELLAVISTA S.L, relativo a la parcela 13.4 del sector motivado por la exigencia de ordenar los terrenos de conformidad con las determinaciones señaladas en el Plan parcial de ordenación.

Aprobado inicialmente el referido estudio de detalle por Decreto de Alcaldía de 16/02/2006

Sometido que ha sido el expediente a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios publicados en el BOP y diario de los de mayor circulación de la Provincia, no habiéndose formulado alegación alguna.

Visto el dictamen de la comisión informativa de urbanismo e informes técnicos y jurídicos, el pleno municipal por mayoría de 12 votos a favor y 3 abstenciones, correspondiendo estas últimas al grupo IULVCA, acuerda :

- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela 13.4 de la UE-2 del sector URP-3.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN APROVECHAMIENTO PLAYAS 2006**

En este momento se reincorpora al Salón de sesiones el Concejal D. Rafael Broncano.

En primer lugar interviene el Concejal Delegado de Medio ambiente y Playas, D. Luis Miguel Palma dando cuenta del Plan de Explotaciones de playas para el ejercicio 2006 al objeto de pedir la oportuna autorización de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo y convocar posteriormente a los interesados para la adjudicación de las parcelas e instalaciones.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 7 abstenciones, de los grupos IULVCA, PIU y PP su aprobación, facultando al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y gestiones sean precisas en orden al desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME PROPUESTA REVISIÓN TARIFA TAXIS.**

Por parte de la Concejal Delegada de Desarrollo, D<sup>a</sup> Purificación Guerra, se da cuenta del expediente incoado a instancia de la Asociación de Taxistas de Torrox para aprobación de la revisión de las tarifas del servicio urbano en automóviles ligeros con licencia tipo B.

En este momento se ausenta del salón de sesiones el Concejal D. Fco. Olalla.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas pregunta si se ha solicitado un comparativo de precios de los municipios colindantes, contestándole el Sr. Alcalde que como quiera que este asunto tiene que ser informado por la comisión provincial de precios, espera que tenga unos criterios similares.

El Concejal D. Rafael Broncano, pregunta si se cobra el trayecto desde la parada a donde el usuario llame para ser recogido, contestándole el Sr. Secretario que la facturación se efectúa desde el punto de partida del usuario.

Expuesto que ha sido el expediente al público sin que contra el mismo se hay formulado alegación alguna y visto el informe jurídico evacuado, así como dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 266/88, de 2 de agosto de la Consejería de Hacienda y Planificación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 8 votos a favor de los grupos PSOE y PA y 7 abstenciones de los grupos IULVCA, PIU y PP, informar favorablemente y proponer para su



resolución por el órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza, el siguiente cuadro de tarifas:

**A) Tarifa 1**

- Precio por vehículo / kilómetro o fracción, incluido impuestos: 0.42 €
- Precio por hora de espera: 11.25 €
- Carrera mínima: 5 €

**B) Tarifa 2:**

- precio por vehículo / kilómetro o fracción, incluido impuestos: 0.51 €

(la tarifa 2 se aplicará sábados, domingos y festivos desde las 00.00 horas a 24.00 horas y en días laborables desde las 22.00 horas a las 06.00 horas.)

**PUNTO OCTAVO.- RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA EJERCICIO ACCIÓN CIVIL D. JOSÉ LUIS PRADOS HELTEN**

En este momento se reincorpora al Salón de sesiones el Concejal D. Fco. Olalla.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la reclamación administrativa, previa a la vía civil, presentada por D. José Luis Prados Helten, alegando la usurpación por parte del Ayuntamiento de una parcela de 620,66 m<sup>2</sup>, sita al final de la Avda. del Faro de Torrox-Costa, por entender ser de su propiedad, usurpación que según el interesado efectuó el ayuntamiento en el año 2003 sin ningún tipo de expediente de expropiación que legitimara el actuar del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para explicar que él ha hablado con el reclamante alguna vez y se ha mostrado proclive a llegar a un acuerdo sobre este tema, aunque a su juicio está claro que esta parcela esta destinada a áreas libres desde que en el año 1974 se aprobó el plan parcial y todos conocen que en la misma se permitió la construcción de un piso piloto, cuyo destino era ser demolido al termino de la promoción, siendo extraño que en la escritura de propiedad se hable de un bungaló, mostrándose partidario de la solución amistosa y sino se llega a ella, que el ayuntamiento proceda al rescate del bien, puesto que conoce sentencias de casos similares en las que se ha dado la razón a la administración, por tratarse de bienes de dominio público.

El Sr. Alcalde replica que no existe ninguna propuesta por escrito sobre un arreglo amistoso, sino que lo único que hay es la reclamación formulada donde el interesado manifiesta que los terrenos en los que vuela el Balcón Mirador son suyos, no existiendo otras muestras de intención de arreglo pacífico que las continuas vulneraciones de ordenes de paralización de obras ilegales e interposición de querrela contra él, que ha sido desestimada.

El portavoz del PIU reitera que a él le ha manifestado el interesado que ha ofrecido la posibilidad de negociación amistosa, aunque las muestras



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

parece que indican lo contrario y, si bien puede admitirse que se haya permitido la posesión de la parcela donde se enclava el piso piloto, lo cierto es que el resto de la misma, nunca la ha poseído.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para matizar que unos habrán sido más permisivos y otros han defendido mejor los intereses del ayuntamiento, y propone que, además del acuerdo relativo a la reclamación se le faculte para que realice cuantas acciones sean precisas para que la inscripción, tanto de la parcela controvertida, como de las que se contienen en el informe del Sr. Arquitecto, se lleve a cabo o se ejercite acción reivindicatoria, o ejecución de tercería de dominio, ante la jurisdicción civil, al objeto de lograr la anulación de la actual inscripción registral de los terrenos a nombre de particular y proceder a su inscripción a nombre del ayuntamiento.

Finalmente interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico y explica que esta cuestión viene desde hace bastante tiempo y en ella no han tenido parte ninguno de los que componen el actual ayuntamiento, como no sea el hecho de que bajo el anterior gobierno y siendo él Concejal de urbanismo se han realizado obras contra las que siempre se reaccionó, recordando que ya manifestó constituía un error el haber incluido una partida en el presupuesto para posible expropiación de los terrenos.

Emitidos oportunos informes técnicos y de Secretaria General, y

Considerando que dicha parcela, según las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación del Sector y PGOU de Torrox vigente, así como convenio urbanístico aprobado el 01/02/83, la citada parcela se encuentra afectada por zona destinada a viales.

Considerando que todas las cesiones del sector fueron efectuadas por el convenio urbanístico antes referido, si bien los terrenos destinados a viales no fueron cedidos formalmente mediante otorgamiento de escritura pública correspondiente, aunque si están inscritos y registrados en el libro inventario de bienes y derechos del ayuntamiento.

Considerando que con independencia de la situación de la propiedad de la citada parcela, se ha de tener en cuenta que este Ayuntamiento ha venido poseyendo, con justo título, buena fe entre presentes y desde hace más de 10 años, en concreto desde al menos la fecha de firma del convenio, la citada parcela en la que se ubican los restos de una necrópolis romana sobre la que, desde la indicada fecha, el Ayuntamiento ha ejercido todos los actos de disposición, mantenimiento, policía, conservación, etc.

Vistos los artículos 51 y 57 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y concordantes de su reglamento, artículos 1940 y siguientes del Código Civil y 122 a 124 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el pleno municipal acuerda por unanimidad, la desestimación de la reclamación previa a



la vía civil presentada por D. José Luis Prados Helten por presunta usurpación de una parcela de 620,66 m2 sita al final de la Avda. del Faro, así como facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo o ejercite acción reivindicatoria, o ejecución de tercería de dominio, o cualquier otra pertinente ante la jurisdicción civil, al objeto de lograr la anulación de la actual inscripción registral de los terrenos a nombre de particular y proceder a su inscripción a nombre del ayuntamiento.

## **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA AMPLIACIÓN CAPITAL SOCIEDAD CALACEITE GOLF S.L**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de aportación de 23.780 € como consecuencia de la ampliación del capital aprobada por la mercantil Calaceite Golf S.L de la que forma parte e integra este Ayuntamiento, con una participación del 23.78 % de su capital social. Aclara el Sr. Alcalde que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento es la correspondiente al porcentaje indicado sobre 100.000 €, que constituye la ampliación del capital de la sociedad.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que nunca ha estado de acuerdo con la constitución de la sociedad porque desde el 20/01/05 en que se aprobó formar parte de la misma, ha venido pidiendo la superficie que va a afectar a la parcela municipal y ahora, en la ampliación de capital para gastos de estudios y proyectos, intervención solamente informa la existencia de 18.000 €, entendiendo que será necesario realizar una ampliación de crédito, por lo que no se contará con su apoyo hasta tanto no se den explicaciones cumplidas de todo lo expuesto.

El Portavoz de IULVCA Sr. Rico, se manifiesta en el sentido de que su grupo siempre ha votado en contra en este asunto por no tener una explicación exhaustiva de todo lo actuado, por lo que, de conformidad con el informe de intervención sobre la consignación presupuestaria, su grupo continuará votando negativamente.

A continuación interviene el concejal D. Alfonso Márquez y expone que como el orden del día recoge la propuesta de ampliación del capital social de Calaceite Golf, el entiende que quien tiene que aprobarla es la propia mercantil y pide se le facilite copia de la escritura de constitución de la sociedad.

El Portavoz del PA replica no entender como se puede decir que se desconoce donde va el campo de golf y los extremos relativos a la constitución de la sociedad, después de haberse tramitado los instrumentos urbanístico se la UNP-2 y 3 y URP-5 y de que el pleno con los votos legítimos de la mayoría decidiese participar en la sociedad privada con una participación del 23.78 % de su capital, cuyo objeto es la gestión, construcción y explotación de un campo de golf, de la que se forma parte hasta tanto el mismo pleno decida no continuar en la misma, no constituyendo la propuesta mas que una ampliación del capital aportado inicialmente para poder continuar de modo que el campo



Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)

de golf sea una realidad, cuestión que su grupo apoya por constituir un activo económico, turístico y también patrimonial para el municipio, no para el Consejero Delegado o el Presidente como algunos han insinuado, siendo tan legítimo mantener una postura a favor del campo de golf, como quienes la mantienen en contra.

El portavoz del PIU Sr. Palomas aclara que él no está en contra de que en el municipio se haga un campo de golf, sino que lo que no le parece correcto es que para ello se haya tenido que modificar el sistema general viario incrementando su trayecto, entendiéndose además que también tienen derecho de pedir copia de la escritura de constitución, pues no se ha traído al pleno ni siquiera el nombramiento de Consejero y Presidente, pues se aprobó sin venir en el orden del día de un modo directo.

El Concejal D. Alfonso Márquez, aclara que lo que su grupo no cree es en la forma en que se está llevando a cabo esta cuestión, debiendo tenerse en cuenta que algún municipio vecino ya se le ha denegado la posibilidad de ejecutar un campo de golf y, parece ser, que la Junta de Andalucía tiene preparado algún Decreto en el sentido de que estas instalaciones no pueden ir vinculadas a promociones inmobiliarias, por lo que existe duda razonable de que no sea autorizado el campo de golf.

El Portavoz del PA Sr. Castro matiza sobre la existencia de transparencia absoluta en todo el proceso, al punto que cualquiera puede ir al registro mercantil, que es público, para conocer la escritura constitutiva y recuerda que el cargo de Consejero ha sido aprobado por este pleno, constituyendo cuestión distinta que algunos le guste o no esta designación y, del mismo modo, la aportación inicial de capital como ahora la ampliación, han sido sometidos a decisión plenaria. Recuerda además el Sr. Portavoz que en los proyectos de sectorización aprobados, se contiene el campo de golf y han sido aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo y, respecto al trazado, siempre ha explicado que lo que se hace es modificarlo para liberar a la parcela municipal de esta carga, posibilitando la construcción del campo y sus intereses no son otros que la defensa de los intereses del municipio, sin que por esto no deje de preocuparle los de la comarca entera.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y aclara que con la actuación del campo de golf se realiza una apuesta clara para revalorizar el patrimonio municipal y, de no haberse constituido la sociedad, las empresas propietarias de los sectores implicados hubiesen hecho sus promociones y construido viviendas, sin este tipo de instalación que va a constituir una referencia para nuestro municipio. Expone que él se alegra de todo lo bueno que pueda ocurrirle a municipios colindantes, aunque parece que algunos representantes de estos municipios no están a la recíproca, no estando tampoco conforme de que se busque ningún tipo de similitud ya que los terrenos son diferentes y puede ser peligroso. En definitiva señala el Sr. Alcalde que el ayuntamiento no ha hecho otra cosa que implicar a inversores privados en beneficio del municipio, en un proyecto sólido e ilusionante y objetivamente importante que



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

va a revitalizar el patrimonio del ayuntamiento, explicitando que cuando se presenten los proyectos de reparcelación se conocerán perfectamente los terrenos que el ayuntamiento va a aportar. Respecto a la representación del ayuntamiento explica el Sr. Alcalde, que está constituida por el Concejal Delegado de Turismo y él mismo, según aprobó el pleno y reitera que este proyecto constituye un notable avance para la vida de nuestro municipio.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica no parecerle bien que el Ayuntamiento sea minoritario en la participación de la empresa y además, hubiera sido preferible, que el nombramiento de los Consejeros representantes del ayuntamiento también hubiese sido por parte de la empresa.

Seguidamente interviene el Concejal D. Alfonso Márquez para matizar que él no ha sido quien ha dicho que no se van a poder realizar las construcciones anexas a los campos de golf, sino una consejera del mismo partido del Sr. Alcalde, por lo que en el mercado hay una duda razonable, avalada con ejemplos muy próximos.

Visto el informe de Secretaría General y dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, el pleno municipal, acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, 6 en contra de los grupos IULVCA y PIU y 1 Abstención del grupo popular, aprobar la propuesta anterior, si bien solo se podrá transferir a la mercantil Calaceite Golf S.L la cantidad de 18.000 € por ser la consignada en el presupuesto municipal, facultándole para que transfiera el resto hasta los 23.780 € que corresponden a esta administración, una vez se amplíe el oportuno crédito.

**PUNTO DECIMO.- SOLICITUD REVISIÓN PRECIOS EMPRESA SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

En este punto por la Concejal Delegada de economía, se da cuenta de la solicitud de revisión de los precios de la empresa mixta de limpieza de la Villa de Torrox S.A correspondiente al ejercicio 2006, así como de la regularización de la facturación correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.

Interviene en primer lugar el Concejal D. Alfonso Márquez y explica no tener nada que decir sobre este tema, pues está previsto en el contrato, si bien reitera las reclamaciones del campo para que se tomen las medidas oportunas y se de solución, contestándole el Sr. Alcalde que se esta respondiendo a todas las alegaciones.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, expone que habría que distinguir de los vecinos de Torrox que van al campo durante 1 o 2 veces por semana, de quienes viven permanentemente en este ámbito, con objeto de hacer un padrón de residentes a los que sí podría girarse la tasa.

El Sr. Alcalde le expone las dificultades para conocer cuantos veces se utilizan o no los cortijos y casas de campo y son los propios interesados los que



pueden manifestarse sobre este sentido, para que, a instancia de parte, se pueda estudiar el tema.

Vuelve a intervenir el portavoz del PIU Sr. Palomas para reiterar que el punto de partida debe de ser el censo de los que vivan permanentemente en el campo.

A continuación interviene el concejal D. José Luis Pérez para decir que su grupo se abstendrá por entender que lo que se está cobrando en el campo no se adapta a la legalidad, por estar las viviendas fuera del área de cobertura y no prestarse realmente el servicio.

Visto el informe evacuado por la intervención municipal favorable a la citada revisión, conforme a lo establecido en el artículo 10 del pliego de condiciones económico – administrativas y dictaminado también favorable el asunto por la comisión informativa de hacienda, el pleno municipal por mayoría de 12 votos a favor y 4 abstenciones, estos últimos del grupo IULVCA, aprobar:

- Autorizar un incremento del 5.07 % en la retribución que percibe la empresa mixta de limpieza para el ejercicio 2006, regularizando además las facturas correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 IVA incluido de 102.923,33 € y 42.884,72 € respectivamente, quedando fijado el nuevo canon de 2006 IVA incluido en 2.132.969,34 €.
- No proceder a la revisión de la fianza depositada toda vez que es superior al 4% de la adjudicación y al canon revisado para el ejercicio 2006.

#### **PUNTO DECIMO PRIMERO.- PROPUESTA INTEGRACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES EN EMPRESA PÚBLICA DE LIMPIEZA.**

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del proyecto de ampliación de los servicios de la empresa mixta de limpieza de la Villa de Torrox, referida a la limpieza de edificios y locales, con un presupuesto anual de 371.649,17 €, en idénticas condiciones en que rigió el concurso para creación de la empresa mixta, recordando al efecto que ya la propia Livitensa acordó la ampliación de su objeto en pasado consejo de administración y cuyo objetivo final es la consecución de un mejor servicio con un menor coste, tratando de cubrir todas las deficiencias que se producen con el personal contratado.

El portavoz de IULVCA Sr. Rico expone que el dictamen de la comisión no tiene nada que ver con la propuesta que viene en el orden del día, y aunque reconoce el funcionamiento satisfactorio de la empresa de limpieza en comparación con la del agua, el problema fundamental es que si la limpieza de los edificios y locales municipales se puede mejorar, debe buscarse el



procedimiento adecuado, cuestión que fue la que se planteó en comisión informativa, por lo que pide que el asunto quede sobre la mesa pues el acuerdo no se puede adoptar y se coloca a los Concejales en una posición incómoda.

El portavoz del PIU Sr. Palomas recuerda el sentido que todos manifestaron en la comisión informativa para realizar el oportuno concurso, ya que entiende que no hay otra fórmula.

El portavoz del PA Sr. Castro, matiza que todos están de acuerdo con que lo más idóneo es que la empresa mixta del ayuntamiento preste el servicio a cuyo efecto ya la propia empresa ha dado cobertura modificando su objeto social, y lo que se plantea no es ningún tipo de concesión sino la integración del aspecto al que se contrae el proyecto dentro de los servicios de la empresa.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa e informes de intervención, y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 7 en contra, de los grupos IULVCA, PIU y PP, acuerda aprobar el proyecto para ampliación de los servicios de la empresa mixta Livitemsa, incluyendo la limpieza de edificios y locales municipales por el precio y las condiciones que antes han sido expuestas.

## **PUNTO DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA EXTENSIÓN CONVENIO Y ACUERDO MARCO PATRONATO DE DEPORTES**

Interviene en este punto el Concejale Delegado de Deportes, para dar cuenta de la solicitud de los funcionarios y personal laboral del patronato de Deportes para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del vigente estatuto de los trabajadores y dado el escaso número de ambos colectivos que imposibilita la negociación del oportuno acuerdo marco y convenio laboral, le sea de aplicación por extensión de estos instrumentos, excepción de todos los aspectos económicos de los mismos, por cuanto no existiría consignación presupuestaria en el presupuesto del organismo autónomo, siendo preciso, para ello la previa catalogación y valoración de los puestos de trabajo.

El portavoz del PIU Sr. Palomas, indica que su grupo no tiene problema en apoyar esta propuesta, si bien invita al concejal delegado a que saque adelante el convenio específico de los trabajadores del patronato de deportes por existir una petición en tal sentido, contestándole el Sr. Castro que si jurídicamente fuese posible, dado el escaso número de trabajadores, no tendrá inconveniente en llevarlo a cabo.

Seguidamente interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico, para recordar que en la plataforma sindical se pidió homologar a los trabajadores de los patronatos y el equipo de gobierno no lo admitió argumentando la imposibilidad por estar referido el convenio a unos puestos catalogados que no iban a coincidir con los existentes en el patronato de deportes.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

El Concejal Delegado de Deportes Sr. Castro, vuelve a intervenir para matizar que el acuerdo que se propone va referido a los puestos de funcionarios y personal laboral existentes en la plantilla del Patronato, sin que afecte a los becarios que en cada momento puedan existir.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, reitera su apoyo para la extensión del convenio a los trabajadores del patronato, pero, reitera, que como se pide un convenio para estos, el Sr. Concejal tiene la obligación de atender esta petición y sin que quede fuera ningún personal.

Seguidamente interviene el concejal D. José Luis Pérez y manifiesta que el problema es que hay un convenio laboral y un acuerdo marco funcional aprobado y tiene un ámbito de aplicación, por lo que aún no estando en contra de la propuesta, lo que se debe de hacer es negociar con los representantes de los trabajadores del patronato, contestándoles el Concejal Delegado Sr. Castro que no se pretende la modificación del ámbito del convenio del ayuntamiento, sino simplemente su aplicación analógica en el patronato.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo, el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor de los grupos PSOE, PA y PIU y 5 abstenciones de los grupos IULVCA y PP, aprobar la extensión del convenio colectivo y acuerdo marco funcional del ayuntamiento a favor de los funcionarios y personal laboral del patronato municipal de deportes, con excepción de todas las cláusulas de contenido económico, hasta tanto no se realice la catalogación y valoración de los puestos de trabajo del patronato.

### **PUNTO DECIMO TERCERO.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN ESPACIO ESCÉNICO**

Por parte del Sr. Alcalde se recuerda el procedimiento seguido para adjudicación de la obra del espacio escénico, dando cuenta, tras los informes técnicos de baremación, de la propuesta de la mesa de contratación a favor de la empresa CHM S.A, por ser quien mayor puntuación ha obtenido.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene para recordar que su grupo no apoyará este asunto por no estar de acuerdo con la ubicación del edificio que debería haber sido declarada zona escolar y además va a suprimir un importante número de aparcamientos, con el añadido de que la aportación del ayuntamiento, que solo hubiese ascendido a 670.000 € si solo se hubiese construido el espacio escénico y no a los 4.756.000 € que realmente ha aportado por incluir en el proyecto una planta de aparcamientos, se podría haber dejado el solar libre para ampliación de colegio e instituto y destinarse este dinero a adquirir unos 30.000 m<sup>2</sup> en suelo rústico, en la zona de la Almedina, de modo que se hubiese podido preparar el terreno para aparcamientos y zonas ajardinadas, con ejecución además del propio espacio escénico, de modo que el ayuntamiento hubiese contado con el propio edificio que se proyecta y una importante zona de expansión.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

El concejal D. José Luis Pérez también indica que su grupo no apoyará la propuesta, no por estar en contra de que en nuestro municipio se ejecute un espacio escénico sino porque se ubica en una zona que entiende no es la más adecuada, y perjudica a los vecinos del propio barrio, pues no da respuesta al problema de aparcamientos ya que en otros sitios se puede hacer con el 50% menos de coste, como por ejemplo en la zona de la almedina, y con la diferencia podrían adquirirse terrenos par aparcamientos en superficie y gratuitos, por lo que pide que se declare desierto el concurso y se proyecte el edificio en otro sitio, ya que no se puede apoyar un capricho del gobierno.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para mostrar su satisfacción por empezar a hacerse realidad un importante proyecto que da respuesta al déficit de instalaciones culturales y va a potenciar la demanda del municipio y recuerda que la ubicación es la misma a la que algún grupo no se opuso cuando estaba en el gobierno.

Celebrada licitación en día 9 de mayo del presente y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de obras de construcción de edificio Espacio Escénico en Torrox, dirección de obra, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, que hace la mesa de contratación a favor de CHM S.A por ser el postor que mayor puntuación ha obtenido conforme al baremo del pliego de condiciones que ha regido la adjudicación, y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 9 votos a favor de los grupos PSOE y PA, 6 votos en contra de los grupos IULVCA y PIU y 1 abstención, del grupo PP, acuerda:

1.- Declarar válida la licitación y adjudicar la realización de la obra de **CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCÉNICO EN TORROX, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**, de acuerdo al Pliego de Condiciones redactado al efecto, Mesas de Contratación Municipal celebradas los pasados 25/Abril/2006 y 9/Mayo/2006, oferta presentada por el licitador y demás documentos que conforman el expediente, a la mercantil **CHM, Construcciones y Hormigones Martínez, S.A.**, con C.I.F. A-28.582.013, domiciliada en Rambla de Mendez Núñez, 40, entreplanta 3ª, de 03002 Alicante, por el precio de 6.323.139,48 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y con una mejora sobre el proyecto ofertadas por el adjudicatario consistentes en:

- Estudio de prevención acústica.
- Medición e informe de control y disciplina acústica.
- Estudio de acondicionamiento acústico.
- Dirección técnica de instalación de telecomunicaciones.
- Dirección técnica de equipamiento escénico.
- Ejecución de un segundo sótano de aparcamiento.

2.- Otorgar un plazo máximo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución al adjudicatario para que comparezca en la Tesorería Municipal para hacer efectivo el depósito de la garantía definitiva por importe de 252.925,57 €.



3.- Otorgar un plazo máximo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución al adjudicatario para que comparezca en la Tesorería Municipal para hacer efectivo el depósito del precio de publicación del edicto de licitación número 498/2006 en el BOP de Málaga de /2/2006 por importe de 272,02 €.

4.- Otorgar un plazo máximo de un mes desde la recepción de la notificación de la presente resolución al adjudicatario para que comparezca en las dependencias municipales al objeto de suscribir el correspondiente contrato administrativo.

5.- El plazo de ejecución de los trabajos adjudicados será de veinticuatro meses, contados desde el momento de suscripción acta de inicio y replanteo, y la firma de esta no podrá ser posterior a un mes desde la firma del contrato administrativo.

6.- Ordenar la devolución de las garantías provisionales depositadas por los licitadores participantes en el procedimiento.

7.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, resto de licitadores, Servicios Técnicos Municipales e Intervención Municipal.

#### **PUNTO DECIMO CUARTO.- MOCIÓN A FAVOR DE MANTENIMIENTO PROGRAMA AGROAMBIENTAL DE LA APICULTURA PARA PERIODO 2007-2013 EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL ANDALUZ**

En primer lugar por unanimidad, se procede a la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto al no haber sido dictaminado en comisión informativa,

Por parte del Concejal Delegado de medio ambiente, D. Luis Miguel Palma, se da cuenta del texto de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La apicultura es una actividad agraria que reúne las características de ser productiva en el orden económico, prestar una aportación al desarrollo del mundo rural particularmente desfavorecido donde se desarrolla y en donde hay pocas alternativas de empleo, y además ayudar activamente a la conservación de la naturaleza.

La actividad apícola se desarrolla principalmente en las zonas más desfavorecidas de nuestra Comunidad Autónoma. En ellas contribuye a crear trabajo, desarrolla una industria artesanal, evita la despoblación y participa de este modo en la diversificación de rentas y en el mantenimiento del tejido rural.

En Andalucía, existen unas 3000 familias que se dedican a la apicultura, con un número aproximado de 500.000 colmenas, representado esta cifra el 22% del censo estatal. Este sector tiene un volumen económico superior a los 12 millones de euros e importantes beneficios indirectos en la agricultura y el medio ambiente debido a la polinización, cifrándose estos en más de 20 veces el valor comercial de todos los productos apícolas.

La apicultura se desarrolla en zonas donde existe una extensa y valiosa cubierta vegetal natural, considerándose la albor polinizadora de las abejas de suma importancia para la conservación de muchas de las especies existentes en la flora autóctona.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

En este sentido, la apicultura no sólo no ejerce presión negativa alguna sobre los terrenos en los que se asienta sino que, al contrario, lo hace positivamente al favorecer la polinización y la fructificación de muchas especies vegetales, contribuyendo con ello a la renovación y conservación de la cubierta vegetal.

Así pues, la apicultura es una actividad agraria que tiene una notable y beneficiosa repercusión medioambiental siendo de vital importancia en un territorio señalado como en peligro de desertificación como es la Comunidad Autónoma Andaluza.

También es de destacar la importancia de mantener las poblaciones de abeja negra (*apis mellifera ibérica*) como especie autóctona adaptada a las duras condiciones climáticas de nuestra geografía, circunstancia ésta que se vería seriamente en peligro en caso de decaimiento de la actividad apícola.

En la actual situación, la apicultura se ve seriamente amenazada por la climatología adversa, problemas sanitarios y la situación del mercado de la miel, con precios por debajo de los costes de producción marcados por las importaciones de miel procedente de terceros países.

Las ayudas agroambientales, dentro del marco del Reglamento (CEE) 1257/1999 sobre ayudas al desarrollo rural, en el periodo 2000-2006 se han consolidado como un reconocimiento al servicio medioambiental de la apicultura, permitiendo que un millar de apicultores en toda Andalucía mantengan sus explotaciones al servicio de toda la sociedad.

Se abre un nuevo periodo y por todo lo expuesto no existe ningún otro sector que encaje mejor en las medidas agroambientales, incluidas en el eje 2 de Desarrollo rural, destinado a la mejora del medioambiente y gestión del territorio.

Para Andalucía, y más concretamente para Málaga, esta propuesta es especialmente importante por lo que ante esta situación, COAG-Andalucía presenta al pleno del Ayuntamiento de Torrox las siguientes propuestas:

1.- Trasladar al Gobierno Autonómico el reconocimiento de la importancia del sector apícola dentro del tejido rural andaluz

2.- Solicitar al Gobierno Autonómico que se le dé continuidad al programa agroambiental para la apicultura y que éste se incluya en el marco de aplicación del nuevo Programa de Desarrollo rural Andaluz para el periodo 2007/2013”

Tras breve deliberación, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior moción.

#### **PUNTO DECIMO QUINTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

No hubo.

#### **PUNTO DECIMO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA**



## **PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO FUNCIONARIAL Y CONVENIO LABORAL PARA ADAPTACIÓN A REQUERIMIENTO SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**

En este punto se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, a votar la ratificación de la urgencia del asunto, siendo aprobada por mayoría de 10 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP y 6 abstenciones de los grupos IULVCA y PIU existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 83 de la citada Disposición, por cuanto son 17 los concejales que de derecho forman la Corporación y 16 los que de hecho la componen.

### **16.1.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO FUNCIONARIAL Y CONVENIO LABORAL PARA ADAPTACIÓN A REQUERIMIENTO SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO.**

Por el concejal Delegado de personal, se da cuenta de la modificación, negociada con los representantes de los trabajadores y funcionarios municipales, del acuerdo marco funcionarial y convenio laboral, aprobados en su día, ante el requerimiento y posterior impugnación por parte de la Subdelegación del Gobierno de Málaga y con objeto de impedir esta acción, y que se contrae a la modificación, en relación con el convenio colectivo, de los arts. 10.8, 26 y 28, que afectan a planes de pensiones, complemento de productividad y pagas extraordinarias y en relación con el acuerdo marco, a la modificación de los arts. 26 y 28, que afectan a complemento de productividad y pagas extraordinarias, supresión del art. 10.1 que regula el premio a la permanencia, y los arts. 32 y 33, relativos a dietas y gastos de desplazamiento, que quedarán conforme a Ley.

Tras esto interviene el concejal D. José Luis Pérez para manifestar que si los sindicatos han aprobado la propuesta, su grupo la apoyará.

Sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar las modificaciones explicadas por el Sr. Concejal delegado con el contenido que consta en el expediente, respecto al convenio laboral y acuerdo marco funcionarial vigente y su remisión a la Subdelegación del Gobierno de Málaga.

## **B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **1.- COMUNICACIONES OFICIALES**

No hubo

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**



En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 294 a la número 360 de 2006.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.

### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar interviene el concejal D. Manuel Palomas para realizar las siguientes peticiones:

- En Torrox-Park, hacia levante, ya ha comunicado a la Concejala de Urbanismo la existencia de una serie de pinos que han sido arrancados, por lo que pide se investigue el tema.

- En idéntico sitio hacia una bifurcación que hay más arriba, se están realizando algunas obras de modo que quien se desplace hacia la izquierda con un vehículo carece de total visibilidad.

- Tenido conocimiento de que el Sr. Valero ha comunicado haberse producido dos fallos judiciales dándole la razón, en relación con el enlace de dos sectores, pide que se ejecute el referido enlace.

- Solicita se arregle un tramo junto al camping el Pino ya que su situación es lamentable.

- Pide se intervenga pues en la plaza existe un árbol a medio talar y en las moreras también se están talando árboles, ya que existe peligro de que se pierdan, pues no es la época más adecuada para realizar estos trabajos.

- Finalmente muestra su preocupación y solicita se adopten las medidas oportunas en relación con la carretera Torrox-Frigiliana, ya que llegará el momento de no poder circular por ella, por lo que debe de actuarse con ayuda de la Junta, Diputación, etc., máxime por las posibilidades ecoturísticas que tiene esta vía.

A continuación interviene el Concejal D. Alfonso Márquez para realizar los siguientes ruegos:

- Reitera el ya hecho en relación con recibos de depuración de Mancomunidad facturados con antelación a que este Ente se hiciera cargo del servicio.

- en relación con revista que acaba de conocer editada por el ayuntamiento, solicita, en primer lugar, que los artículos vayan firmados por sus autores, y en segundo que se le de cabida a los grupos municipales, al ser una revista del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Antonia Claros para pedir que se actúe en la deficiencia existente en el alumbrado subiendo a las Urbs. Las Violetas y Torrox-Park.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para realizar las siguientes contestaciones:



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

- Desconoce cual sea la causa de las deficiencias en el alumbrado últimamente citado y ordenará se investigue si es municipal o de la Comunidad, pues en todo caso lo lógico es que no este apagado.

- En relación con la revista municipal, se trata de una experiencia nada nueva, sino que ha existido en otros gobiernos y se ha vuelto a editar por entender conveniente informar a los ciudadanos.

- Respecto a los recibos de depuración, esta claro que actuará lo necesario, pues lo que no corresponda a Mancomunidad no debe de cobrarlo.

- Sobre el asunto de la carretera de Torrox y Frigiliana, explica haber tenido varias reuniones con el Alcalde de este municipio y están a la espera de lo que pueda indicar la Diputación Provincial y se están realizando gestiones por ambos Alcaldes para intentar que la Junta la considere como carretera paisajística, pues existe una importante preocupación de que no continúe deteriorándose su pavimento.

- En relación con la poda de árboles, aclara que él ha tenido la misma sorpresa que el Sr. Concejal, al punto que ha solicitado un informe, pues lo normal hubiese sido solo podar algunas ramas de los árboles en el paseo de las moreras, en la parte baja, que no impidan la visión paisajística, ya que la orden fue solo de limpiar esta parte indicada, si bien, desconociendo la incidencia que pueda tener, también es cierto que se están produciendo actos vandálicos bastantes desagradables.

- Finalmente respecto a el camino de unión de dos sectores en Torrox-Park, explica haberse suscrito el acta de recepción de la urbanización, que no ha sido firmada por los promotores, si bien se les ha dado un plazo para ejecución de estas obras, con advertencia de que sino las ejecutan, procederá a actuar el ayuntamiento en vía subsidiaria y con cargo a los avales existentes, y respecto a los pinos que han podido cortarse, indica que se aplicará la ordenanza recientemente aprobada y se ha abierto un expediente al efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 15.18 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**